

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-003/2018
Exp: GIM0501002/17
RFC: DPS130924C61

HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 9 de Enero de 2018

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V.
ARCOS No. 129
JARDINES COLONIALES
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 25206

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracción II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015 ;; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracciones III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1; 2; 4; 18; 20 primer párrafo, fracción VII; 22; 29 primer párrafo, fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción II, numeral 5 y último párrafo de dicha fracción; 7 último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXIX y XXXVIII y párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decretos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 y 69 de fechas 29 de abril de 2014, y 26 de agosto de 2016 respectivamente; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 088/2017 del 27 de Febrero de 2017 girado por el suscrito; mismo que fue notificado por estrados el día 28 de Marzo de 2017, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones

.....2



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-003/2018
Exp: GIM0501002/17
RFC: DPS130924C61

HOJA No. 2

fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio correspondientes a la contribución antes señalada, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS Y OMISIONES

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 088/2017 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017, EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0501002/17

Se hace constar que en la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 9:00 horas del día 2 de Marzo de 2017, en virtud de que el C. DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V., no se localizó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en ARCOS No. 129 JARDINES COLONIALES, C.P. 25206, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 2 de Marzo de 2017, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0501002/17 contenida en el oficio No. 088/2017 de fecha 27 de Febrero de 2017, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero 088/2017, de fecha 27 de Febrero de 2017, el cual se le solicita información y documentación, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 3 de Marzo de 2017, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 28 de Marzo de 2017, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-003/2018
Exp: GIM0501002/17
RFC: DPS130924C61

HOJA No. 3

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALS-032/2017 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2017, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0501002/17

Se hace constar que en la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 24 de Abril de 2017, en virtud de que el C. DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V., no es localizable en el su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en ARCOS No. 129 JARDINES COLONIALES, C.P. 25206, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 24 de Abril de 2017, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0501002/17 contenida en el oficio No. 088/2017 de fecha 27 de Febrero de 2017, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/MALS-032/2017, de fecha 21 de Abril de 2017, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 25 de Abril de 2017, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 19 de Mayo de 2017, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-003/2018
Exp: GIM0501002/17
RFC: DPS130924C61

HOJA No. 4

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALS-058/2017 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2017, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0501002/17

Se hace constar que en la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 23 de Mayo de 2017, en virtud de que el C. DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V., no es localizable su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en ARCOS No. 129 JARDINES COLONIALES, C.P. 25206, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 23 de mayo de 2017, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0501002/17 contenida en el oficio No. 088/2017 de fecha 27 de Febrero de 2017, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/MALS-058/2017, de fecha 22 de Mayo de 2017, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 24 de Mayo de 2017, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 10:30 horas del día 15 de Junio de 2017, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALS/OF-806/2017 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN EL QUE SE DAN A CONOCER INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARÁCTER DE TERCERO. BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0501002/17

Se hace constar que en la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 22 de Septiembre de 2017, en virtud de que el C. DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V., no es localizable su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en ARCOS No. 129 JARDINES COLONIALES, C.P. 25206, en la ciudad



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-003/2018
Exp: GIM0501002/17
RFC: DPS130924C61

HOJA No. 5

de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 20 de septiembre de 2017, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0501002/17 contenida en el oficio No. 088/2017 de fecha 27 de Febrero de 2017, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/ALS/OF-806/2017, de fecha 20 de Septiembre de 2017, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero., emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 22 de Septiembre de 2017, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 09:30 horas del día 16 de Octubre de 2017, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALS-OF-1171/2017 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN EL QUE SE LE INFORMA QUE PUEDE ACUDIR A LAS OFICINAS DE ESTA AUTORIDAD FISCAL A CONOCER LOS HECHOS Y OMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42, QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0501002/17

Se hace constar que en la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 14 de Noviembre de 2017, en virtud de que el C. DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V., no es localizable en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en ARCOS No. 129 JARDINES COLONIALES, C.P. 25206, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 14 de Noviembre de 2017, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el

.....6

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-003/2018
Exp: GIM0501002/17
RFC: DPS130924C61

HOJA No. 6

desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0501002/17 contenida en el oficio No. 088/2017 de fecha 27 de Febrero de 2017, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/ALS-OF-1171/2017, de fecha 13 de Noviembre de 2017, en el que se le informa que puede acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones, en términos de lo dispuesto en el artículo 42, quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 15 de Noviembre de 2017, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 8 de Diciembre de 2017, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se llevó a cabo por esta Autoridad con el objeto de conocer la fecha de inicio de operaciones, la actividad del contribuyente y las obligaciones a las que se encuentra afecto, declaraciones anual y mensuales presentadas de los meses de Enero a Diciembre de 2015, Declaración informativa de operaciones con terceros, con motivo de la revisión que se llevó a cabo con al contribuyente revisado DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V., la cual se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; dicha Cláusula Sexta establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio.

.....7



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-003/2018
 Exp: GIM0501002/17
 RFC: DPS130924C61

HOJA No. 7

La Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes, a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio. La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y la entidad, pondrán a disposición de la otra parte un sitio de consulta en línea a efecto de que ambas partes obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones referidas en este Convenio y disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior, con independencia de las diversas modalidades que se implementen por parte de la Secretaría y de la entidad para la administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades derivadas de las actividades coordinadas para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas, en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para los efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría. La Secretaría y la entidad podrán permitir la conexión de los equipos de cómputo de cada parte a los sistemas de información de la otra parte, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza, de conformidad con las disposiciones aplicables. La entidad, en términos del párrafo anterior, proporcionará a la Secretaría información de los registros vehiculares, de catastro, de la propiedad y del comercio y sobre los sistemas de información y padrones que utilice para el control de contribuciones locales de acuerdo con los lineamientos que al efecto se emitan por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales. Asimismo, la entidad será el conducto para recabar y suministrar a la Secretaría la información correspondiente a los municipios. La Secretaría y la entidad podrán suspender parcial o totalmente, en forma temporal o definitiva, el suministro de información, así como el acceso a los mecanismos y herramientas electrónicas, en los casos en que no haya reciprocidad en dicho suministro. Así como en el Artículo 63 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales", por lo anterior se conoció lo siguiente:

DECLARACIONES PRESENTADAS

DECLARACION ANUAL

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se llevó a cabo por esta Autoridad con el objeto de conocer si el contribuyente DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V., presentó la declaración anual correspondiente al ejercicio 2015, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta; se conoció que el contribuyente que se si presentó la declaración anual correspondiente al ejercicio 2015 en ceros con los siguientes datos principales:

CONCEPTO	DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
Llave de Transacción	05-20160411-19080-03-15222954-01





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-003/2018
Exp: GIM0501002/17
RFC: DPS130924C61

HOJA No. 8

(Mat.Fec. Reg.Ent.Rec. Med. Rec. LlaveDetNo.Trans)	
Medio de recepción	INTERNET
ALR	52
Período	Del ejercicio
Ejercicio	2015
Tipo de declaración	Normal
No. operación	160010120522
Fecha de Presentación	01/04/2016
Fecha de Registro	11/04/2016
Total Efectivamente Pagado	\$0.00
Entidad Receptora	19080-Internet SAT

DETERMINACION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	0
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES	
UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE PTU	0
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	0
RESULTADO FISCAL	0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	0
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	0
DIFERENCIA A CARGO	0
DIFERENCIA A FAVOR	0
ISR A CARGO DEL EJERCICIO	0

DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES

Asimismo, de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se llevó a cabo por esta Autoridad con el objeto de conocer si el contribuyente DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V. presentó declaraciones de pagos provisionales correspondientes a los meses de Enero a Diciembre 2015, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta, se conoció que el contribuyente DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V. presentó declaraciones provisionales, con los siguientes datos principales:

Período	Concepto	Tipo de Pago	Número de Operación	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe	No. Pago
Enero 2015	Impuesto Sobre la Renta	Normal	115903838	19/02/2015	15/05/2015	\$0.00	1
Febrero 2015	Impuesto Sobre la Renta	Normal	119003403	13/03/2015	14/03/2015	\$0.00	1
Marzo 2015	Impuesto Sobre la Renta	Normal	122387464	13/04/2015	14/04/2015	\$0.00	1
Abril 2015	Impuesto Sobre la Renta	Normal	126692044	14/05/2015	15/05/2015	\$0.00	1
Mayo 2015	Impuesto Sobre la Renta	Normal	129753039	08/06/2015	09/06/2015	\$0.00	1
Junio 2015	Impuesto Sobre la Renta	Normal	134507264	16/07/2015	17/07/2015	\$0.00	1
Julio 2015	Impuesto Sobre la Renta	Normal	137771132	12/08/2015	13/08/2015	\$0.00	1
Agosto 2015	Impuesto Sobre la Renta	Normal	144362256	03/10/2015	04/10/2015	\$0.00	1
Septiembre 2015	Impuesto Sobre la Renta	Normal	144438684	05/10/2015	06/10/2015	\$0.00	1



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-003/2018
Exp: GIM0501002/17
RFC: DPS130924C61

HOJA No. 9

Octubre 2015	Impuesto Sobre la Renta	Normal	148221100	03/11/2015	04/11/2015	\$0.00	1
Noviembre 2015	Impuesto Sobre la Renta	Normal	154301351	22/12/2015	23/12/2015	\$0.00	1
Diciembre 2015	Impuesto Sobre la Renta	Normal	156391479	15/01/2016	18/01/2016	\$0.00	1

La Contribuyente revisada esta afecto a los siguientes Obligaciones fiscales como contribuyente según la consulta a la base de datos:

OBLIGACIONES FISCALES	FECHA ALTA
Pago definitivo mensual de IVA	24/09/2013
Declaración anual de ISR del Ejercicio de personas morales	24/09/2013
Declaración informativa mensual de operaciones con Terceros de IVA	24/09/2013
Informativa anual de subsidio para el empleo	24/09/2013
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	24/09/2013
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	24/09/2013
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto Sobre la Renta.	24/09/2013
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	24/09/2013
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	01/04/2014

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Según la consulta de la base de datos, se conoció que la contribuyente revisada DESARROLLOS PAC SIMI, S. A. DE C.V., inicio operaciones el 24 de Septiembre de 2013.

GIRO O ACTIVIDAD.

Según la consulta de la base de datos se conoció el giro por la contribuyente revisada es: MOLDEO POR FUNDICION DE PIEZAS METALICAS NO FERROSAS.

REVISADO.- DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTOS POR DEPÓSITOS BANCARIOS NO REGISTRADOS

Se hace constar que la contribuyente revisada DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V., a la fecha del presente oficio no ha proporcionó a esta dependencia sus libros y registros de contabilidad, así como la información y documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones fiscales a que esta afecto, solicitada mediante orden de revisión Núm: GIM0501002/17, emitida por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 27 de Febrero de 2017, mismo que fue notificado por estrados el 28 de Marzo de 2017, y de la consulta realizada a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, presentó la declaración anual correspondiente al ejercicio 2015, el día 01 de Abril de 2016 número de operación 16001020522 declarando TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES según

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-003/2018
 Exp: GIM0501002/17
 RFC: DPS130924C61

HOJA No. 10

hoja DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL F18 DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA en cantidad de \$ 0.00 así como el TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS, así mismo se procedió a realizar la consulta en esta base de datos en lo relacionado a la declaración de Clientes y Proveedores en donde se conoció que el Tercero CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA manifestó operaciones con el contribuyente revisado, por lo cual esta autoridad procedió a verificar dichas operaciones mediante la solicitud de información y documentación según oficio de Aportación de Datos por Terceros número COM1300469/17 contenida en el oficio número 500-74-03-03-01-2017-3824 de fecha 11 de Septiembre de 2017, girada por la C.P CARLOTA DOMINGUEZ Y RUIZ, Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4" en el que se ordena la práctica de visita domiciliaria en relación a las operaciones realizadas en su carácter de tercero que llevó a cabo la contribuyente visitada CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA con DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, de lo cual se conoció que DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V., facturó y cobró a su cliente CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. en el ejercicio 2015 un importe de \$ 4,821,100.00. Adicionalmente se solicitó información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores consistente en que proporcione los Estados de cuenta de todas y cada una de las cuentas bancarias que manejo en el ejercicio sujeto a revisión, mediante el oficio AFG-ACF/ALS-OF-CNBV-021/2017, así mismo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dio contestación mediante oficio número 214-3/LSK-5471321/2017, expediente número 05/HV-29497/17 de fecha 28 de Junio de 2017, expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y oficio número 214-2/LSK-5494598/2017, Exp.- 05/HV-29497/17, de fecha 21 de Junio de 2017, emitido por el Banco Regional de Monterrey, S.A. Institución de Banca Múltiple, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, mediante el cual se proporcionó información y documentación relativa a la cuentas bancarias números 029-03889-001-6 y 029-03889-002-4 aperturadas en el Banco Regional de Monterrey, S.A. a nombre del contribuyente DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V., consistente en estados de cuenta bancarios por el ejercicio del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, de lo cual se conoció que el contribuyente DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V., recibió operaciones por concepto depósitos bancarios según estados de cuenta en cantidad de \$16,965,730.15 (Dieciséis millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos treinta pesos 15/100 MN) por lo anteriormente expuesto esta Autoridad procede a considerar como ingresos presuntos por depósitos bancarios no registrados .

INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTOS POR DEPÓSITOS BANCARIOS NO REGISTRADOS:

Los ingresos acumulados presuntos por depósitos bancarios no registrados en cantidad de \$16,965,730.15, cuyo análisis mensual se detalla a continuación:

EJERCICIO 2015 PERIODO	INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTOS POR DEPOSITOS BANCARIOS NO REGISTRADOS
ENERO	0.00
FEBRERO	0.00
MARZO	0.00
ABRIL	4,821,100.00
MAYO	80,000.00
JUNIO	0.00



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-003/2018
 Exp: GIM0501002/17
 RFC: DPS130924C61

HOJA No. 11

JULIO	0.00
AGOSTO	0.00
SEPTIEMBRE	0.00
OCTUBRE	0.00
NOVIEMBRE	5,675,000.00
DICIEMBRE	6,389,630.15
SUMAS	16,965,730.15

Ahora bien, los ingresos acumulables determinados presuntos por la aportación de datos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en cantidad de \$16,965,730.15, se conocieron de las operaciones por depósitos bancarios efectuados a las cuentas bancarias a nombre de la contribuyente revisada DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, a partir de la información que proporcionó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a solicitud de las autoridades fiscales, de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la contribuyente DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, las cuales se integran como a continuación se indica:

MESES 2015	TOTAL DE DEPOSITOS BANREGIO CTA. NUM. 029-03889-001-6 (+)	TOTAL DE DEPOSITOS BANREGIO CTA. NUM. 029-03889-002-4 (+)	SUMA TOTAL DE DEPOSITOS EN BANCOS (=)
ENERO	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00
ABRIL	4,821,100.00	0.00	4,821,100.00
MAYO	0.00	80,000.00	80,000.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	1,775,000.00	3,900,000.00	5,675,000.00
DICIEMBRE	2,035,000.00	4,354,630.15	6,389,630.15
SUMAS	8,631,100.00	8,334,630.15	16,965,730.15

Ahora bien el análisis e integración de la cantidad de \$16,965,730.15 correspondientes a los ingresos acumulables presuntos, se conoció de la revisión efectuada a los Estados de Cuenta Bancarios, según cuenta bancarias números 029-038889-001-6 y 029-03889-002-4 aperturada en la Institución de BANCO REGIONAL DE





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-003/2018
Exp: GIM0501002/17
RFC: DPS130924C61

HOJA No. 12

MONTERREY, S.A. a nombre del contribuyente DESARROLLOS PAC SIMI S.A. DE C.V. por los meses de Enero a Diciembre de 2015, en el cual esta autoridad procedió a disminuir de la suma total de los depósitos la cantidad de \$4,821,100.00 el cual se conoció en el apartado número 1.- *INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTOS POR LA APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS*; Asimismo los estados de cuenta bancarios fueron proporcionados por la aportación de datos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuya información se detalla a continuación:

TOTAL DEPOSITOS BANCARIOS DE LOS INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTOS DEL BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.

Los depósitos bancarios de los ingresos acumulables presuntos por la aportación de datos, consistentes en los depósitos de los estados de cuenta bancarios, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales se conocieron tomando como base las cantidades efectivamente cobradas, por lo que esta Autoridad conoció ingresos acumulables presuntos basados en los Ingresos efectivamente cobrados según Depósitos Bancarios, mismos que se conocieron de la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios de las cuentas números 029-038889-001-6 y 029-03889-002-4 aperturada en la Institución de BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. a nombre del contribuyente DESARROLLOS PAC SIMI S.A. DE C.V., por los meses de Enero a Diciembre de 2015, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-3/LSK-5471321/2017, expediente número 05/HV-29497/17 de fecha 28 de Junio de 2017, expedido por la LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitió oficio referencia número 214-2/LSK-5494598/2017, expediente 05/HV-29497/17 de fecha 21 de Junio de 2017, emitido por Banco Regional de Monterrey, S.A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual proporcionó información y documentación relativa a la cuentas bancarias números 029-03889-001-6 y 029-03889-002-4 de los meses de marzo a diciembre de 2015, las cuales fueron aperturadas en el 04 de Marzo de 2015, a nombre de DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V. DE C.V., los cuales fueron recibidos por esta autoridad Administración Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General el día 10 de Agosto de 2017, donde se conoció que el contribuyente DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V. tuvo operaciones por depósitos bancarios en cantidad de \$16,965,730.15 del BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., según estados de cuenta bancarios cuentas bancarias números 029-038889-001-6 y 029-03889-002-4.

Una vez analizados los depósitos bancarios efectuados a las cuentas bancarias con números 029-038889-001-6 y 029-03889-002-4 aperturadas en la Institución de crédito BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A a nombre del contribuyente que se revisa DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V. por los meses de Enero a Diciembre de 2014, de lo cual se conoció que en las citadas cuentas bancarias existen depósitos bancarios en cantidad de \$16,965,730.15 los cuales esta autoridad conoce como ingresos acumulables presuntos por depósitos bancarios por los que se debe de pagar impuesto, toda vez que corresponden a depósitos bancarios según información proporcionada por el contribuyente visitado y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; según lo establecido en el artículo 59 del Código Fiscal de la Federación vigente, Primer Párrafo: "Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario: fracción III, Primer Párrafo: "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones." Segundo Párrafo: "Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación."

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-003/2018
Exp: GIM0501002/17
RFC: DPS130924C61

HOJA No. 13

La información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores consistente en: Oficio número de identificación del requerimiento AFG-ACF/ALS-OF- CNBV-021/2017 de fecha 4 de Mayo de 2017, firmado por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, oficio número 214-3/LSK-5471321/2017, de fecha 28 de Junio de 2017, expedido por la LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, oficio referencia número 214-2/LSK-5494598/2017, de fecha 21 de Junio de 2017, emitido por el Regional de Monterrey, S.A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, estados de cuenta bancarios de 2015 de las cuentas bancarias números 029-03889-001-6 y 029-03889-002-4 de los meses de marzo a diciembre de 2015, a nombre de DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V., mismo que fue notificado por estrados el 16 de Octubre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; relativa a cuentas bancarias contenidos en 27 (veintisiete) fojas útiles por una sola cara, foliadas en forma económica del número 01 al 27, mismas que se encuentran en los archivos de esta autoridad en el expediente administrativo a nombre del contribuyente DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V., en el que se tiene copia fotostática de la documentación debidamente certificada, por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; documentación certificada que se notifica por estrados al contribuyente revisado DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V. y se encuentra a disposición en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350 en la ciudad de Arteaga, Coahuila.

Ahora bien de la revisión realizada por el C. visitador a los Estados de Cuenta Bancarios y a la información proporcionada por terceros CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA de lo cual se conoció que el contribuyente obtuvo depósitos bancarios en cantidad de \$16,965,730.15, y de la información proporcionada por terceros se conoció que realizo operaciones en cantidad de \$4,821,000.00 mismas que fueron conciliadas con los depósitos bancarios registrados en los estados de cuenta bancarias proporcionados por la comisión nacional bancaria y de valores conociéndose que esta cantidad efectivamente se encuentran considerada en la totalidad de los depósitos bancarios presuntos no registrados.

Cuya cantidad de \$ 4,821,000.00 se conoció a partir de la información proporcionada por CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, cuyo monto corresponde a las operaciones realizadas con la contribuyente revisada, lo anterior en virtud de que la contribuyente revisada DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V. quien a la fecha del presente oficio no ha proporcionó a esta dependencia sus libros y registros de contabilidad, así como la información y documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones fiscales a que esta afecto, solicitada mediante oficio número 088/2017, de fecha 27 de Febrero de 2017, en el que se solicita la información documentación que se indica, mismo que fue notificado por estrados el 28 de Marzo de 2017; por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación según artículo 62 primer párrafo que establece: "Para comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentos de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por éste, cuando:", Fracción I. "Se refieran al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social.", Fracción IV. "Se refieran a

.....14



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-003/2018
 Exp: GIM0501002/17
 RFC: DPS130924C61

HOJA No. 14

cobros o pagos efectuados por el contribuyente o por su cuenta, por persona interpósita o ficticia.”.

Se hace constar que mediante el oficio número COM1300469/17 contenida en el oficio número 500-74-03-03-01-2017-3824 de fecha 11 de Septiembre de 2017, girada por la C.P CARLOTA DOMINGUEZ Y RUIZ, Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal “4” en el que se ordena la práctica de visita domiciliaria en relación a las operaciones realizadas en su carácter de tercero que llevó a cabo la contribuyente visitada CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA con DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, la cual fue notificada legalmente previo citatorio a la C. MARICARMEN TORRES CRUZ, en su carácter de Tercero con cargo de Subdirectora de contabilidad de la contribuyente visitada CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA el 30 de Octubre de 2017.

Lo referente a la revisión de Aportación de Datos por Terceros, el cual forma parte del expediente a nombre de DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V., mismo que obra en los archivos de esta dependencia y la cual en el uso de sus facultades de comprobación procede a utilizar, conforme al Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, para efectos de dar seguimiento, dicha información forma parte de la revisión que se lleva a cabo al contribuyente DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V. al amparo de la orden GIM0501002/17 contenida en el oficio número 088/2017 del 27 de Febrero de 2017, por el ejercicio del 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015. Según se hizo constar en el Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada a folios COM1300469/17020001 al COM1300469/17020010, el día 30 de Octubre de 2017, en la cual se hace constar que de la revisión practicada a la documentación comprobatoria exhibida por la contribuyente CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, en el transcurso de la visita, relativo a las operaciones celebradas con el contribuyente DESARROLLOS PAC SIMI, S.A DE C.V. dentro del ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015; información consistente en: Auxiliar (analítico de movimientos), balanzas de comprobación, Declaración informativa de Operaciones con Terceros, comprobantes de pago interbancario y estados de cuenta bancarios número 0196775640 de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., se conoció que llevó a cabo operaciones en calidad de cliente, con la contribuyente DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V. , en calidad de proveedor, dentro del ejercicio comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, determinándose operaciones por facturación y pago por la cantidad de \$4,821,100.00 por concepto de “apoyo para la realización del proyecto con número 222641 del programa de estímulos a la investigación: DESARROLLO TECNOLOGICO A INNOVACION 2015, en su modalidad de innovapyme” según lo asentado en la copia fotostática de la factura cuya descripción del documento se detalla a continuación:

No. FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	PROVEEDOR	R.F.C.	CONCEPTO
4	08/04/2015	DESARROLLO	DPS130924C61	APOYO PARA REALIZACION DEL CON NUMERO 222641

Continuación del cuadro anterior. -

IMPORTE			POLIZA		PAGO				
SUBTOTAL	IVA	TOTAL	NUMERO	FECHA	FECHA	BANCO	CUENTA	TIPO	IMPORTE
\$4,821,100.00	0.00	\$4,821,100.00	22005142	07/04/2015	17/04/2015	BANCOMER	0196775640	SPEI	\$4,821,100.00

Ahora bien las operaciones efectuadas por DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V., por facturas expedidas a favor de CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, por un importe de \$4,821,100.00, se conoció de la documentación consistente en Orden de visita domiciliaria con relación a operaciones en su carácter de tercero, actas y citatorios notificados, así como la documentación proporcionada por la contribuyente que se compulsó CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA en el transcurso de la revisión en relación con las operaciones realizadas con la contribuyente DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V. dentro del ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015; hecho que se hizo constar en Acta Final de

.....15





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-003/2018
Exp: GIM0501002/17
RFC: DPS130924C61

HOJA No. 15

Aportación de Datos por Terceros, levantada a folios COM1300469/1702010 al COM1300469/1702010, de fecha 30 de Octubre de 2017, dicha documentación consta de:

Oficio número COM1300469/17 de fecha 11 de Septiembre de 2017 que contiene la orden de visita de aportación de datos por terceros, Oficio Citatorio 500-74-05-01-01-2017-6001 de fecha 3 de Octubre de 2017, Acta de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 4 de Octubre de 2017, levantada a folios COM1300469/17010001 al COM1300469/17010008, Oficio Citatorio 500-74-05-01-01-2017-6001 de fecha 03 de octubre de 2017, Acta Final de aportación de datos por terceros de fecha 30 de Octubre de 2017, levantada a folios COM1300469/17010001 al COM1300469/17020010, Cédula de cuenta por pagar, factura número 4, de fecha 08 de abril de 2015, Estado de cuenta chequera integral, del 01 de marzo de 2015, Comprobante de pago interbancario, del 17 de abril de 2015, Declaración Informativa con Terceros, normal del mes de abril de 2015 de fecha 27 de mayo de 2015, y complementaria del mes de abril de 2015, de fecha 19 de julio de 2016, Estado de cuenta bancario número 0196775640 de la Institución bancaria BBVA Bancomer, S.A. del mes de abril de 2015; mismas que forman parte integrante del presente Oficio de Observaciones, contenidos en 88 (ochenta y ocho) fojas útiles por una sola cara, foliadas en forma económica del número 01 (uno) al 88 (ochenta y ocho), mismas que se encuentran en los archivos de esta autoridad en el expediente administrativo a nombre del contribuyente DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V.

Derivado de lo anteriormente expuesto y toda vez que la contribuyente a la fecha del presente oficio no proporcionó la documentación solicitada, por los que ésta Autoridad no tiene elementos para conocer la actividad preponderante de la contribuyente por lo que en uso de sus facultades y con los elementos que obran en el expediente y derivado de la información proporcionada por la comisión nacional bancaria y de valores de lo cual se conoció que obtuvo depósitos bancarios y de la información proporcionada por terceros donde se conoció que expidió factura en la cual se describe el concepto "apoyo para la realización del proyecto con número 222641 del programa de estímulos a la investigación: DESARROLLO TECNOLOGICO A INNOVACION 2015, en su modalidad de innovapyme" por lo que se procede a presumir que estos depósitos corresponden a ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio revisado del 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015 en cantidad de \$16,965,730.15, con fundamento en el Artículo 1 Primer Párrafo; Fracción I, Artículo 9 primer párrafo, Artículo 16 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado y Artículo 59 primer párrafo, Fracción III Primer Párrafo, Segundo Párrafo, Artículo 62 Primer Párrafo Fracción I, Fracción IV: Artículo 63 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente

B).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Se hace constar que la contribuyente revisada DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V., no se localizó en su domicilio fiscal, tal como se hizo constar en actas circunstanciadas de hechos de fechas 28 de Febrero de 2017, 1 de Marzo de 2017 y 2 de Marzo de 2017, así como no presentó la declaración anual y no proporcionó a esta dependencia sus libros y registros de contabilidad, así como la información y documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones fiscales a que esta afecto, solicitada mediante oficio número 088/2017, el cual contiene la orden de revisión Núm: GIM0501002/17, emitida por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 27 de Febrero de 2017, en el que se solicita la información documentación que se indica, mismo que fue notificado por estrados el 28 de Marzo de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

.....16

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/OALS-003/2018
Exp: GIM0501002/17
RFC: DPS130924C61

HOJA No. 16

Asimismo, derivado de que el contribuyente revisado DESARROLLOS PAC SIMI, S.A. DE C.V., no ha proporcionado los libros y registros contables a los que está obligada a llevar de acuerdo a las disposiciones fiscales, así como no ha proporcionado las deducciones efectivamente pagadas, la documentación comprobatoria que ampare dichas deducciones, ni la forma de pago de ellas, por el ejercicio fiscal del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015; información y documentación solicitada mediante oficio número 088/2017, el cual contiene la orden de revisión Núm: GIM0501002/17, de fecha 27 de Febrero 2017, mismo que fue notificado por estrados el 29 de Agosto de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; y toda vez que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer y determinar las deducciones autorizadas es por lo que no se pronuncia al respecto.

n los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



C. P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
PMRA/NEGR